INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA UAEM"**.

3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4.- Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.

5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.

6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de diseñarse la estructura curricular del "**Programa en Materia de Profesionalización**", con base en la metodología de competencias de desempeño, teniendo como propósito proporcionar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con elementos para la comprensión, distinción y aplicación de la metodología y herramientas, a efecto de verificar la eficacia, eficiencia y economía de proyectos, programas y servicios que se desarrollan o proporcionan las diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM" se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** de la estructura curricular del "Programa en Materia de Profesionalización", con base en la metodología de competencias de desempeño con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, considerando las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Diagnóstico y normalización para el diseño de la competencia	Documento: Norma de Profesionalización
2	Manual del participante	Manual del participante
3	Manual del instructor	Manual del instructor
4	Ejercicios y prácticas	Documento con los ejercicios y prácticas conforme al tema
5	Instrumentos de evaluación	Dos Cuestionarios Guía de observación Lista de cotejo
6	Formación de replicadores / tutores	Curso de formación a replicadores (20 horas)
7	Reporte final del diseño curricular	Documento: reporte final

2. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA-UAEM",** el desarrollo de las actividades inherentes al diseño curricular del Diplomado, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARÍA-UAEM"**
  Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
  Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
  Tel: 2-76-99-90
  Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**
  Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz
  Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
  Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
  Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Diseño de la estructura curricular del **"Programa en Materia de Profesionalización"**, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA FACULTAD"** la cantidad total de hasta **$310,835.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, desglosada de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	COSTO
1	Diagnóstico y normalización para el diseño de la competencia.	Documento: Norma de Profesionalización.	**$57,780.00**
2	Manual del participante.	Manual del participante.	**$72,225.00**
3	Manual del instructor.	Manual del instructor.	**$43,335.00**
4	Ejercicios y prácticas.	Documento con los ejercicios y prácticas conforme al tema.	**$50,825.00**
5	Instrumentos de evaluación.	Dos cuestionarios, guía de observación y Lista de cotejo.	**$46,545.00**

6	Formación de replicadores / tutores.	Curso de formación a replicadores (20 horas).	**$38,520.00**
7	Reporte final del diseño curricular.	Documento: reporte final.	**$1,605.00**
TOTAL			**$310,835.00**

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARÍA-UAEM".** Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"	POR "EL INSTITUTO"
DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO	**LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA**
SECRETARIO	**DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. ----------